

ACTA No. 001 - 2017

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CONSEJO CIUDADANO EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR - MEDIOS PÚBLICOS EP

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de enero del 2017, en las instalaciones del Edificio Medios Públicos, ubicadas en las calles San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro, siendo las 10h37, con base en lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR y la convocatoria realizada por el Presidente del Consejo Ciudadano, Bernardo Cañizares, con fecha 5 de enero del 2017, se reúnen los siguientes miembros del Consejo Ciudadano: Héctor Revelo Herrera, Diego Bravo Salazar, Jhonny Mendoza Bravo, Jairo Cortez Posso, Bernardo Cañizares Esguerra, Javier García Vaca, Efrén Espinoza Robles y María Fernanda Báez; y, por la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - MEDIOS PÚBLICOS EP: Juan Velásquez, quien actúa en representación de la Delegada Permanente del Gerente General, Elena Rodríguez Yánez; Juan Carlos Montalvo Escobar, Gerente de Desarrollo Empresarial y Mónica Feijóo Rivadeneira, Coordinadora General del órgano colegiado, quien conforme lo dispuesto en el artículo 19 del mencionado Reglamento actuará como Secretaria.

Una vez que el Presidente verifica la existencia del quórum reglamentario requerido, procede a dar inicio a la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Ciudadano, dando lectura al único punto del orden del día:

- Revisión y aprobación del Instructivo del Consejo Ciudadano de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP.

Concluida la lectura del único punto del orden del día, el Presidente toma la palabra para explicar a los miembros el proceso de revisión del proyecto de Instructivo del Consejo Ciudadano, será analizado, discutido y validado por los miembros, artículo por artículo, para lo cual cede la palabra a la Coordinadora General del Consejo Ciudadano, para que de una breve explicación sobre los considerandos que preceden la expedición del Instructivo y los capítulos que los conformarán, conforme las necesidades planteadas por los miembros.

Posteriormente, se procede a realizar la revisión y análisis del proyecto de Instructivo del Consejo Ciudadano, artículo por artículo, conforme se narra a continuación:

1. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO.-

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. *Ámbito de aplicación.-*

El Presidente mociona que el Instructivo abarque no solo la regulación de las sesiones, sino la gestión y organización del Consejo Ciudadano, la misma que es aprobada por unanimidad de los miembros, conforme el siguiente detalle:

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO	
NOMBRE DEL MIEMBRO TITULAR	VOTO
Jhonny Mendoza	SESIONES, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN
Héctor Revelo	SESIONES, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN
Jairo Cortez	SESIONES, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN
Bernardo Cañizares	SESIONES, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN
Juan Velásquez	SESIONES, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN
Javier García Vaca	SESIONES, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN
María Fernanda Báez	SESIONES, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

Los miembros acuerdan que el Instructivo regule la gestión, organización y responsabilidades de los miembros del Consejo Ciudadano, dentro del marco de lo establecido en el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento, para lograr un desarrollo pormenorizado del contenido de varios artículos contenidos en el Reglamento, que requieren de mayor precisión y/o claridad.

1.2. *Objeto.-*

Los miembros acuerdan que el objeto del Instructivo consiste en optimizar la gestión y organización del Consejo Ciudadano, a través de la determinación de disposiciones de cumplimiento obligatorio para sus miembros.

1.3. *Interpretación.-*

Los miembros estiman necesario que en caso de duda o confusión sobre el contenido de las disposiciones incluidas en el Instructivo, será el Pleno del Consejo Ciudadano, quien determinará el objeto, límite y alcance de la disposición en cuestión, atendiendo al significado obvio de las palabras y tomando en consideración el cumplimiento de los objetivos determinados en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Comunicación y el artículo 2 del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano.

1.4. *Modificaciones.-*

Se acuerda que todo lo que no esté establecido en el presente Instructivo o que requiera de aclaraciones, aumentos, mejoras o modificaciones, podrá ser

incluido por el Pleno del Consejo Ciudadano, previo proceso de análisis y aprobación por parte de sus miembros.

CAPÍTULO II - DE LAS RESPONSABILIDADES DE SUS MIEMBROS

2.1. Responsabilidades del Presidente y Vicepresidente.-

Con el objetivo de fortalecer la eficiencia y eficacia en la gestión de las dos máximas autoridades que representan al órgano colegiado, además de las establecidas en el literal g) del artículo 15 y en el literal d) del artículo 16 del Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano, el Pleno del Consejo Ciudadano delega al Presidente y Vicepresidente las siguientes responsabilidades:

- a) Generar acuerdos de cooperación a nombre del Consejo Ciudadano con organismos de naturaleza similar, ya sea que pertenezcan al sector público o privado, que no impliquen la adquisición de obligaciones de ningún tipo para la Empresa Pública y que hayan sido previamente aprobados por el Pleno del Consejo Ciudadano.
- b) Dentro del ámbito de sus atribuciones reglamentarias y previa aprobación del Pleno, proponer al Gerente General la suscripción de Convenios de Cooperación de la Empresa Pública con instituciones de la misma índole o privadas.
- c) Monitorear la correcta ejecución presupuestaria del Plan de Trabajo aprobado e incluido dentro de la planificación anual de la Empresa, requiriendo cuanta información fuera necesaria a los miembros principales o suplentes, que han sido delegados como responsables de la ejecución de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo, ya sea por escrito o a través de exposiciones ante el Pleno del órgano colegiado.
- d) Presentar de manera conjunta ante el Pleno del Consejo Ciudadano, un informe de fin de gestión.

2.2. Responsabilidades individuales de los miembros.-

Sin perjuicio de los deberes y atribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de Consejo Ciudadano, constituyen responsabilidades individuales de los miembros titulares y suplentes, las siguientes:

- a) Coordinar y velar por la correcta ejecución de las estrategias aprobadas y que se encuentran bajo su responsabilidad dentro del Plan de Trabajo Anual, considerando los plazos establecidos para cada una de ellas.

- b) Presentar ante el Presidente y el Pleno del Consejo, un informe de labores anual de las estrategias implementadas bajo su responsabilidad, contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de la Empresa.
- c) Tanto los miembros titulares como los suplentes, tienen la responsabilidad de asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias legalmente convocadas, ya que su presencia es fundamental para monitorear el avance en la ejecución de las estrategias que conforman el Plan Anual de Trabajo.
- d) En caso de inasistencia a sesiones ordinarias legalmente convocadas, el miembro deberá justificar con mínimo 3 días de anticipación y de manera fundamentada su falta ante el Presidente, siempre por escrito, ya sea remitiendo el documento físico, o el archivo digital vía correo electrónico, en el que constará la firma del miembro. En el caso de tratarse de miembros titulares, deberán coordinar su participación virtual, o en su defecto, la asistencia presencial o virtual de su suplente.

Si el miembro titular llegara a registrar dos (2) faltas injustificadas consecutivas a sesiones ordinarias legalmente convocadas, se procederá conforme lo establecido en el numeral 2 del artículo 11 del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano.

- e) En caso de no poder asistir presencialmente, comunicar con mínimo 3 días de antelación que su participación será virtual, con la finalidad de que el Coordinador General pueda gestionar la logística, el equipamiento y las facilidades tecnológicas necesarias para que las sesiones del Consejo puedan ser transmitidas virtualmente.

CAPÍTULO III - DE LAS SESIONES

3.1. De las sesiones y su desarrollo.-

Con la finalidad de dotar de operatividad y orden a las sesiones del Consejo Ciudadano, además de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Conformación y Funcionamiento, se deberán observar las siguientes directrices:

El Presidente mociona que debido a que la presencia tanto de los miembros titulares y suplentes es fundamental para monitorear el avance en la ejecución de las estrategias que conforman el Plan Anual de Trabajo, el Presidente mociona que titulares y suplentes asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Ciudadano, legalmente convocadas y que han sido debidamente contempladas y presupuestadas en el Plan de Trabajo 2017, la cual es aprobada por unanimidad conforme el siguiente detalle:

ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE TITULARES Y SUPLENTE	
NOMBRE DEL MIEMBRO TITULAR	VOTO
Jhonny Mendoza	SI
Héctor Revelo	SI
Jairo Cortez	SI
Bernardo Cañizares	SI
Juan Velásquez	SI
Javier García Vaca	SI
María Fernanda Báez	SI

- a) Las sesiones ordinarias y extraordinarias que fueron debidamente presupuestadas dentro del Plan de Trabajo Anual del Consejo Ciudadano, se efectuarán con la participación de los miembros titulares y suplentes.

En caso de agotamiento del presupuesto asignado para el desplazamiento de los miembros que residen fuera de la ciudad de Quito antes de culminar el año, se dará prioridad al desplazamiento de los miembros titulares, o en su defecto, se podrá coordinar su participación virtual en la sesiones.

- b) La participación virtual de los miembros (medios digitales) tendrá la misma validez que las presenciales, siempre que ésta sea requerida y comunicada conforme lo determinado en el literal e) del artículo 6 del presente Instructivo.
- c) Los miembros del Consejo Ciudadano podrán presentar mociones para su votación durante las sesiones, acompañadas de una breve explicación que las sustente, las mismas que serán aprobadas por mayoría simple de los asistentes.
- d) Los miembros del Consejo Ciudadano podrán solicitar la reconsideración de una Resolución adoptada por el Pleno, en el marco de lo establecido en el literal b) del Art. 20 del Reglamento. Dicha solicitud deberá ser sometida a votación y será aprobada por mayoría simple.
- e) Toda sugerencia y recomendación que efectúen los miembros del Consejo Ciudadano, deberá ser puesta en consideración del Pleno y de ser el caso, canalizada a través de su Presidente hacia el Gerente General de la Empresa.
- f) En caso de que los temas del orden del día sean cubiertos de manera parcial o requieran de un tratamiento más profundo o pormenorizado, la sesión podrá ser ampliada para tratar los temas pendientes en una nueva

fecha, que será acordada y aprobada por mayoría simple de los asistentes a la sesión.

3.1. *De la votación.-*

Conforme lo establecido en el literal f) del artículo 20 del Reglamento, las resoluciones del Consejo Ciudadano se tomarán por mayoría simple de los presentes en la sesión, sin embargo, resulta necesario establecer de manera específica la forma de proceder del órgano colegiado en el siguiente caso:

Si a la sesión convocada asisten titular y suplente, únicamente votará el miembro titular, procurando consensuar su voto con el suplente.

3.2. *Participación ciudadana en las sesiones.-*

El Consejo Ciudadano designa al Coordinador General como el encargado de canalizar la comunicación entre la ciudadanía y el órgano colegiado, para lo cual deberá ceñirse su actuación bajo las siguientes directrices:

- a) Las sesiones deberán ser grabadas por medios audiovisuales y dicho archivo de respaldo será subido a las secciones digitales del Consejo, para construir un repositorio que permita que los archivos audiovisuales de las sesiones estén al alcance de los ciudadanos interesados.
- b) Otros asistentes y/o invitados, podrán participar y asistir de las sesiones del Consejo Ciudadano ya sea para responder consultas técnicas, o para dejar un espacio de participación ciudadana. Para el efecto las sesiones del Consejo serán notificadas con anterioridad por medio de los canales de la Empresa.

CAPÍTULO IV - DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

4.1. *Propiedad sobre la información producida en razón de las atribuciones del Consejo Ciudadano.-*

La propiedad sobre la información generada en torno a la actividad del Consejo Ciudadano y sus miembros en ejercicio de sus funciones, se regirá por lo establecido en el numeral 1 del artículo 12, así como por el artículo 24 del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano, sin perjuicio de lo cual, además se observarán las siguientes disposiciones:

- a) **Sobre los productos generados por los miembros.-** La propiedad de los productos generados de manera individual en ejercicio de las funciones y atribuciones de los miembros, corresponde a la titularidad de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, sin perjuicio de lo cual se hará mención expresa del autor o autores.

- b) **Uso de información o productos para fines científicos y/o académicos.**- La información generada por el Consejo Ciudadano es de carácter público. Los miembros podrán utilizar la información y productos generados por el Consejo Ciudadano, previa aprobación del Pleno, siempre que sean utilizados para objetivos científicos y académicos, sin fines de lucro.

En caso de que el miembro genere un trabajo científico o académico con fines de lucro, no lo podrá publicar sino hasta finalizar el ejercicio de su gestión como miembro del Consejo Ciudadano.

- c) **Uso de información confidencial.**- Se entiende por información confidencial, toda información proporcionada por la empresa, relacionada con su organización y gestión.

Dicha información únicamente podrá ser utilizada dentro del espacio o contexto del Consejo Ciudadano, para los fines previstos en el Reglamento de Conformación y Funcionamiento; y, bajo ninguna circunstancia podrá ser libremente divulgada.

CAPÍTULO V - DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNA

5.1. Naturaleza de los canales de comunicación interna.-

El Consejo Ciudadano podrá implementar entre sus miembros los canales de comunicación interna que considere convenientes y necesarios (e-mails, video llamadas, whatsapp, etc.); sin embargo, se aclara que estos tendrán el carácter exclusivo de informativo, quedando expresamente prohibido que sean utilizados para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Votación de mociones o resoluciones.
- b) Solicitudes de reconsideración ante resoluciones previamente adoptadas por el Pleno.
- c) Verificación del quórum de una sesión.
- d) Justificación de inasistencias.

Una vez concluido el espacio de exposiciones de las estrategias propuestas, por unanimidad, los miembros del Consejo Ciudadano, deciden aprobar el contenido de cada uno de los capítulos contemplados dentro del instrumento titulado como Instructivo para la Gestión y Organización del Consejo Ciudadano de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del

Ecuador – Medios Públicos EP, la misma que será difundida entre los miembros del Consejo Ciudadano.

2. PUNTOS VARIOS.-

Finalizado el análisis y desarrollo del Instructivo para la Gestión y Organización del Consejo Ciudadano, los miembros acuerdan mantener una reunión virtual con el Gerente General de Medios Públicos, ingeniero Munir Massuh Manzur, para poder presentarse formalmente y tratar asuntos varios relacionados con la gestión del Consejo Ciudadano durante el año 2017.

El Gerente General ratifica su apoyo incondicional a la gestión del Consejo Ciudadano, luego de lo cual los miembros se presentan individualmente haciendo mención de su perfil y el área comunicacional a la que representan. Posteriormente el Presidente explica sobre el trabajo que ha venido realizando el Consejo Ciudadano desde finales del año pasado y las sesiones previstas para el año 2017, así como solicita la colaboración de la empresa en el desarrollo de la imagen institucional del Consejo Ciudadano y los canales virtuales de comunicación del Consejo Ciudadano que servirán para comunicarse con la ciudadanía y difundir su actividad como órgano colegiado.

El Gerente General ofrece analizar la posibilidad de designar a un nuevo Delegado del Gerente General, ya que en razón de sus actividades, Elena Rodríguez Yánez no ha podido asistir a algunas sesiones del Consejo Ciudadano, por lo que es necesario que se cuente con un delegado que pueda interactuar de manera continua con los miembros y apoyarlos en su gestión.

Siendo las 14h33 y habiéndose tratado el único punto del orden del día, el Presidente declara concluida la primera sesión extraordinaria del Consejo Ciudadano correspondiente al año 2017.

Firman los miembros del Consejo Ciudadano¹.



Bernardo Cañizares Esguerra
PRESIDENTE

Jairo Cortés Posso
MIEMBRO



Diego Bravo Salazar
MIEMBRO



Jhonny Mendoza Bravo
MIEMBRO

¹ Se adjunta original de la lista de asistencia de los miembros del Consejo Ciudadano a la primera sesión extraordinaria del año 2017, de fecha 16 de enero del 2017.



Javier García Vaca
MIEMBRO



María Fernanda Báez
MIEMBRO



Juan Carlos Montalvo
**GERENTE DESARROLLO EMPRESARIAL
MEDIOS PÚBLICOS EP**

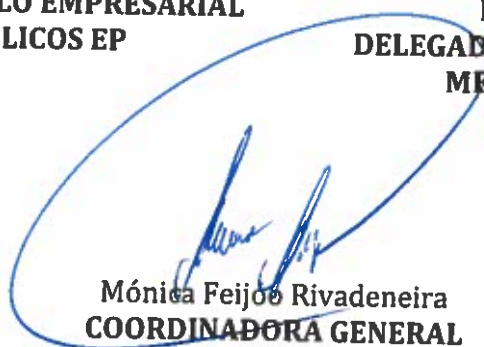


Efrén Espinoza Robles
MIEMBRO

Héctor Revelo Herrera
MIEMBRO

Juan Velásquez
**REPRESENTANTE
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL
MEDIOS PÚBLICOS EP**

Lo certifico,



Mónica Feijóo Rivadeneira
COORDINADORA GENERAL